

ANTEPROYECTO DE LEY:	164
PROYECTO DE LEY:	
LEY:	
GACETA OFICIAL:	
TÍTULO:	SE CONCEDE AMNISTIA EN FAVOR DE LAS PERSONAS INDICIADAS O IMPUTADAS POR LOS SUCESOS ACAECIDOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA EN RELACION A LAS PROTESTAS EN CONTRA DEL CONTRATO MINERO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 20 DE OCTUBRE HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	3 DE ENERO DE 2024.
PROPONENTE:	H.H.D.D ZULAY RODRIGUEZ Y MIGUEL FANOVICH.
COMISIÓN:	GOBIERNO, JUSTICIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.



Panamá 3 de enero de 2024

ASAMBLEA NAC SECRETARÍA GE	MERAL
Presentación 3//	1/29
Hora 4 1 4)	
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstanción	Votos

Honorable Diputado

JAIME EDGARDO VARGAS CENTELLA

Presidente de la Asamblea Nacional

E.S.D.

Honorable Señor presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que nos otorga el artículo 165 de la Constitución Nacional y los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, comparezco ante el Pleno de la Asamblea Nacional, a fin de presentar el Anteproyecto de Ley "Se concede Amnistía en favor de las personas indiciadas o imputadas por los sucesos acaecidos en la República de Panamá en relación a las protestas en contra del Contrato Minero, en el periodo comprendido desde el 20 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2023".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En meses pasados la firma de un contrato ley que daba una concesión por 20 años prorrogables a la filial de una empresa canadiense para explotar la mayor mina de cobre a cielo abierto de Centroamérica provo unas inéditas protestas en Panamá que dejo varios heridos, decenas de detenidos, choques entre policías y manifestantes y el cierre de carreteras importantes en todo el país.

El numeral 6 del artículo 159 de la Constitución Política de Panamá faculta a la Asamblea Nacional para decretar amnistía por delitos políticos.

Tras las protestas suscitadas por la aprobación de la Ley 406 de 2023, denominada "Contrato Minero", el Ministerio Público ha instaurado procesos penales en contra de manifestantes por la presunta comisión de hechos punibles ejecutados en medio de un conflicto político-nacional de protesta en contra de una decisión gubernamental.

La motivación de los manifestantes era de naturaleza política, pues tenía como único objetivo hacer sentir el clamor y disconformidad del Pueblo sobre una decisión adoptada por las

autoridades que comprometía los recursos naturales del Estado panameño y no solo eso el contrato con la empresa era excesivamente ventajoso para ella, ya que le daba posibilidad de expropiar terrenos dentro y fuera del área adjudicada, la gestión directa de puertos y aeropuertos, y la posibilidad de operar con un control laxo de parte del Estado; por añadidura, el contrato tenía una duración de 20 años prorrogables a otros 20 años.

Es nuestra misión como Diputados de la República, promover iniciativas legislativas que ayuden o busquen solventar los problemas que mantiene nuestro país, por lo que esperamos que la presente iniciativa legislativa encuentre los consensos necesarios y suficientes durante el debate parlamentario y logre concretarse como Ley de la República en beneficio de todas aquellas personas que resultaron perjudicadas como resultado de su participación en la defensa de los derechos de su país.

H.D. ZULAY RODRIGUEZ LU

Diputada de la República

Circuito 8-2

ANTEPROY	ECTC	DE	LEY N	N°164			
COMISIÓN	DE	GOB:	[ENRO,	, JUSTICIA	Y	ASUNTOS	CONSTITUCIONALES

ASAMBLEA NACIO SECRETARÍA GENE	RAL
Presentación 3/1	1 4
Hora 4: 45	
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos

Votos

ANTEPROYECTO DE LEY No.

(De 3 de enero de 2024)

"Se concede Amnistía en favor de las personas indiciadas o imputadas por los sucesos acaecidos en la República de Panamá en relación a las protestas en contra del Contrato Minero, en el periodo comprendido desde el 20 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2023".

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se concede plena y general amnistía en favor de todas las personas que se encuentran denunciadas, querelladas, sumariadas, indiciadas, imputadas; o pendientes de denuncias, querellas o de apertura de proceso penal, en relación con los hechos punibles acaecidos en el territorio nacional durante el periodo comprendido desde el 20 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2023, con motivo de las protestas hechas en contra del contrato minero aprobado mediante Ley 406 de 2023.

ARTÍCULO 2. En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, las causas penales, investigaciones o carpetillas que se practican actualmente en cualquiera de las Fiscalías o dependencias del Ministerio Público, del Órgano Judicial o de la Policía Nacional; y cualquier otro despacho, serán archivadas en un plazo no mayor de tres (3) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. Los delitos que trata el artículo primero de la presente Ley, se refieren a delitos Contra la Libertad; delitos contra el Patrimonio Económico; delitos contra el Orden Económico; y delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 4. Una vez sancionada y promulgada la presente Ley, los funcionarios correspondientes deberán dejar sin efecto cualquier orden de aprehensión, de conducción o cualquier orden restrictiva de la libertad individual que se haya emitido producto de los hechos que indica el artículo primero de la presente Ley.

ARTÍCULO 5. Esta Ley no comprende a los imputados por delitos de Homicidio.

ARTÍCULO 6. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea, hoy 3 de enero de 2024, por la Honorable Diputada Zulay Rodríguez Lu.

Zulay Rodríguez Lu

Diputada de la República

Circuito 8-2